



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE BURGOS

Juicio de faltas 312/2011.

Delito/falta: Amenazas.

Denunciante/querellante: María Mercedes López Merino.

Contra: Cristina Victoria Calvo Lozano y Jorge Juan Miranda Cuevas.

D/D.^a María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.^o 312/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia n.^o 182/2011.

En la ciudad de Burgos, a 23 de mayo de 2011.

Vista por la Ilma. Sra. D.^a Elsa Ramón García, Juez-Sustituta del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, los autos de juicio de faltas n.^o 293/11, seguidos por una presunta falta de amenazas y contra el orden público en el que son partes: El Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, M.^a Mercedes López Merino como denunciante, Cristina Victoria Calvo Lozano y Jorge Juan Miranda Cuevas como denunciados, pronuncia en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia.

Fallo. –

Que condeno a Cristina Victoria Calvo Lozano como autor responsable de una falta de vejaciones injustas de carácter leve y amenazas leves del art. 620.2 del Código Penal a la pena de veinte días de multa a razón de 12 euros diarios con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal en el supuesto de impago y expresa condena de costas. Se acuerda la prohibición de que Cristina Victoria Calvo Lozano se acerque a M.^a Mercedes López Merino a su lugar de trabajo y a comunicarse con ella por cualquier medio durante seis meses.

Que condeno a Jorge Juan Miranda Cuevas como autor responsable de una falta de amenazas leves del art. 620.2 del Código Penal a la pena de veinte días de multa a razón de 12 euros diarios con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal en el supuesto de impago y expresa condena en costas. Se acuerda la prohibición de que Jorge Juan Miranda Cuevas se acerque a M.^a Mercedes López Merino a su lugar de trabajo y a comunicarse con ella por cualquier medio durante seis meses.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días, que se interpondrá ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Elsa Ramón García».



Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Cristina Victoria Calvo Lozano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 22 de agosto de 2011.

El/la Secretario
(ilegible)